



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.469/2018.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N°944 de fecha 29 de Mayo de 2018, de Jefe de Departamento de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Doña **Jensy Magaly Kohle Vera**, quien se desempeñará como Docente carrera de Educadora de Párvulos Técnico Profesional en las dependencias del **Colegio Simón Bolívar**, a partir del **01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**.

**DECRETO:**

1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las condiciones que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

1) NOMBRE	: Jensy Magaly Kohle Vera.
A.T.O.	: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO	: 01 de Junio de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	: Docente carrera Técnico Profesional.
CALIDAD JURÍDICA	: Contrata. (30 hrs) SEP.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
NÚMERO DE HORAS	: 30 Horas (SEP).
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Diurna; valor hora de Educación Media.
LUGAR DE FUNCIONES	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" (SEP). Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**